



CE09/186/CONV021/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE ALIZBETH MARTÍNEZ ARREOLA, JEFA DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP TLALPAN I), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LCDA. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL TLALPAN I, Y REPRESENTANTE LEGAL ASISTIDA POR LA C. GINESA BERNAL MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE JEFA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

FUNDAMENTO

El presente contrato se celebra con fundamento en el artículo 1793 del Código Civil Federal, en correlación con el artículo 1º antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 4º de su Reglamento y el "OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017, aplicable para esta Entidad Nacional de Salud.

DECLARACIONES

I. DECLARARÁ "EL INSTITUTO"

I.I El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero, 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.II La C.P. Elizabeth Rique Martínez, en su calidad de Directora de Administración, cuestión que acredita con el nombramiento del 26 de agosto de 2018, otorgado por el Dr. Jorge Salas Hernández, en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, y se encuentra facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 31, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas en relación con el capítulo X, "Descripción de Funciones", numeral "1.0.5I.0.4 Dirección de Administración", los cuales le confieren entre otras facultades la relativa a ejercer suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes del Instituto.

I.III. Que la Jefa de la Oficina de Capacitación y Desarrollo, requiere la contratación del curso denominado "CANCELERIA BASICA", toda vez que el mismo fue integrado al programa de Capacitación 2021, mismo que se encuentra dirigido a persona de mantenimiento operativo de esta Entidad Nacional de Salud.





I.IV. Tiene considerada la erogación en la partida **33401** "Servicios para capacitación a servidores públicos", de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, así como en lo previsto en el "Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal", publicado y modificado, en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010 y 26 de junio de 2018, en relación con el **CUCOP 33400001** denominado "Servicios para capacitación a servidores públicos"

I.V Se cuenta con la suficiencia presupuestal para la erogación del gasto señalado en el punto que antecede, toda vez que se cuenta con la requisición de servicio aprobada número 321/2021 de fecha 11 de junio de 2021.

I.VI Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **INE8501019P7**.

I. VII Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, Código Postal 14080.

II. DECLARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

II.I Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto presidencial de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, bajo el título: "Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" y reformado en dos ocasiones, con fechas: 22 de noviembre de 1993 y 29 de julio de 2011, publicados en el DOF el 8 de diciembre y el 4 de agosto del mismo año, respectivamente; cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

II.II Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

II.III Comparece en este acto representado por la Lcda. Blanca Estela Hernández Nava, en su carácter de Directora del Plantel Tlalpan I, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente contrato de conformidad con su nombramiento de fecha 16 de febrero de 2021, otorgado por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y cuenta con plenas facultades para suscribir el presente contrato en los términos del Punto de Acuerdo SEGUNDO, del Acuerdo número DG-13/DCAJ-13/2016, mediante el cual se Otorgan Facultades a las Unidades Administrativas Desconcentradas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 21 (veinte uno) de septiembre de 2016, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley General de

X
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S





Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable, en forma alguna que impidan la celebración del presente acto jurídico consensual.

II.IV Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.V Tiene establecido su domicilio ubicado en: Calle del Río No. 1, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan. C.P 14050

II.VI Es titular de la cuenta "EL CONALEP", que es la identificada con el número [REDACTED] con clabe bancaria estandarizado número [REDACTED] apertura da en la Institución de Banca Múltiple [REDACTED] sucursal número [REDACTED] ubicada en San Fernando en la Ciudad de México.

II.VII La dirección electrónica gbm.186.provin@df.conalep.edu.mx; es la que estará disponible para que se notifique las eventualidades necesarias para llevar a cabo los servicios de Capacitación y celebrar en tiempo y forma este contrato.

II.VIII Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE781229BK4

III. DECLARÁN LAS PARTES QUE:

UNICO: Están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"**EI PRESTADOR DEL SERVICIO**", se obliga a prestar al "**INSTITUTO**" el Servicio de impartición del Curso denominado "**CANCELERIA BASICA**" conforme a lo previsto en el **ANEXO TÉCNICO** y **CARTA DESCRIPTIVA** que, firmadas por las partes, forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el **02 de julio de 2021**.

TERCERA. VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"**LAS PARTES**" convienen en que el período de prestación del servicio será a partir del día **28 de junio de 2021**, y hasta cubrir la totalidad de horas, esto es, el **02 de julio de 2021**.





CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" por el servicio/objeto materia de este contrato un monto hasta de **\$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)**,

"**EL INSTITUTO**" no pagará el Impuesto al Valor Agregado, debido a que la naturaleza jurídica de las partes corresponde a órganos descentralizados de la Administración Pública Federal conforme a lo previsto en el artículo 15 fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y en su caso en la ampliación de los mismos.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realizará en una sola exhibición, al término de las sesiones, previa validación y a entera satisfacción de la Jefa de la Oficina de Capacitación y Desarrollo, mediante transferencia bancaria electrónica, a la cuenta descrita en la declaración **II.VI**, de este contrato mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan, previa confirmación por escrito de la Jefa, de haber recibido los servicios a entera satisfacción.

La factura que presente el **PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes del INSTITUTO, como a continuación se señala:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS.
DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN 4502, COL. SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN.

SEXTA. - FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones del **INSTITUTO** ubicadas en: Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, Código Postal 14080, en los días y horas previstos en el **ANEXO TÉCNICO** y **CARTA DESCRIPTIVA** del presente instrumento legal y al finalizar el objeto del contrato se obliga a entrar la constancia de participación al servidor público, incluyendo la calificación.

SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.

La Administración del presente instrumento jurídico, así como la verificación, control, seguimiento y evaluación estará a cargo de la C. María Guadalupe Alizbeth Martínez Arreola, Jefa de la Oficina de Capacitación y Desarrollo y/o quien ostente dicho cargo.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo el amparo del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 4 de su Reglamento; y en interpretación armónica con lo dispuesto por el artículo 96, párrafo último de la citada normativa reglamentaria, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.





NOVENA. - REPRESENTANTES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes señalan sus respectivos domicilios y designa como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes:

- **El INSTITUTO:** La C. María Guadalupe Alizbeth Martínez Arreola, Jefa de la Oficina de Capacitación y Desarrollo, y/o quien ostente la titularidad de dicho cargo, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.VII del presente instrumento legal.
- **El PRESTADOR DEL SERVICIOS:** La C. Ginesa Bernal Martínez, en su calidad de Jefa de Proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración II.V del presente instrumento legal.

Que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** en caso de cambiar de domicilio o del representante se obliga a notificarlo por escrito (vía tradicional) y de forma inmediata al **INSTITUTO** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notaria del nuevo representante legal, dentro de los 05 días hábiles a aquel en que este se haya efectuado.

En caso de que el **INSTITUTO** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** cambió de domicilio y no haya observado lo señalado en el párrafo que antecede, procederá a notificar vía correo electrónico a la dirección electrónica gbm.186.provin@df.conalep.edu.mx y a notificar por estados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección de Administración del **INSTITUTO**, la cual surtirá sus efectos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO**, se obliga a proporcionar y prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera directa, oportuna y eficaz.

Asimismo, el **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga dentro de las 48 horas siguientes a la notificación que por escrito realice el **INSTITUTO** a reemplazar, sustituir o reponer sin costo adicional aquellos servicios o bienes que, a criterio del **INSTITUTO**, no cumplan con los aspectos de calidad y/o especificaciones técnicas solicitadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias, o querellas, que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra del **INSTITUTO**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" se comprometen a no divulgar ni revelar en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información a la





cual tendrán acceso, así como ninguna información que no sea del dominio público (en lo sucesivo referida como información confidencial), proporcionada, como consecuencia de este Contrato.

El término información confidencial significará información escrita, gráfica, electromagnética o en cualquier otro medio que sea claramente señalada por una PARTE como confidencial, la que en forma enunciativa y no limitativa incluirá la forma de creación de sistemas, información técnica, financiera y de negocios, nombres de clientes y socios actuales o potenciales, propuestas de negocios, reportes, planes, proyectos de mercadeo, información o cualquiera otra información confidencial o de propiedad privada, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN EN DATOS PERSONALES.

Las partes conocen los términos, alcances, condiciones, y se encuentran en pleno cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, Lineamientos y Recomendaciones, en lo sucesivo la "Regulación de Protección de Datos Personales", como los son: (I) Que el responsable informa al titular sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales; (II) Poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad, ya sea previo a la obtención de los datos personales, al primer contacto con el titular, previo al aprovechamiento de los datos personales; (III) Dar acceso a los titulares a los derechos ARCO; (IV) Toda comunicación de datos personales que el responsable realice con encargados o terceros a quienes transfiera datos personales, siempre debe ir acompañada del aviso de privacidad, con la finalidad de que conozcan las condiciones a las que el titular sujetó el tratamiento de su información.

En este orden de ideas, las partes asumen plena responsabilidad y se obliga a indemnizar, liberar de toda responsabilidad y a sacar en paz y a salvo a la otra, de cualquier responsabilidad, daño, perjuicio, costo o gasto, que se ocasionare por el incumplimiento de la Regulación de Protección en Datos Personales.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, ni transferir directa o indirectamente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. - CALIDAD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a responder de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, teniendo el INSTITUTO el derecho alternativo de solicitar la reposición de los servicios, la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que por la suscripción de este contrato no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO", respecto de patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, derivado del acceso a dicha propiedad industrial que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" llegue a tener en el cumplimiento del contrato, sin que esto constituya limitación alguna a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL INSTITUTO" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a checkmark, a signature, and a large letter 'C'.





de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** viole algún derecho de los antes especificados, y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"EL INSTITUTO"**, sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de éste.

Todos los reportes, informes, etcétera, que se deriven de la prestación de los servicios contratados quedarán en beneficio de **"EL INSTITUTO"**, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

En su caso, salvo que exista impedimento los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, ya sea por modificación o mejoras a cualquier sistema implementado invariablemente se constituirán a favor del titular originario de los derechos patrimoniales del mismo, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

La rescisión administrativa del presente contrato será el último medio que **"EL INSTITUTO"** utilice, ya que, en todos los casos, previamente, promoverá la total prestación de los servicios y el menor retraso posible.

"EL INSTITUTO" rescindiré administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas que se señalan en forma enunciativa más no limitativa:

- a. Si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por causas imputables a él, no inicia la prestación de los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada.
- b. Si no realiza los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el servidor público que fungirá como responsable de la Administración del Contrato, así como, el de la Verificación.
- c. Si interrumpe injustificadamente o se niega a realizar la prestación de los servicios, o bien, si éstos son deficientes.
- d. Si no dan cumplimiento a las solicitudes de prestación de los servicios por falta de materiales, herramienta o trabajadores.
- e. Si subcontrata de los servicios objeto del contrato.
- f. Si transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- g. Si transcurrido el plazo de presentación de la garantía, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no la hubiere otorgado.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, reglamentos, tratados y demás aplicables al presente contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** sea quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en tanto que si es **"EL**





PRESTADOR DE LOS SERVICIOS quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Jurisdiccional Federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de las resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

VÍGESIMA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, previa petición y justificación a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, aquél reembolsará a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Pago que deberá efectuarse dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

En cualquiera de los casos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, vencido dicho término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VÍGESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para el cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VÍGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



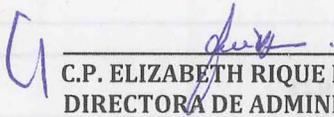


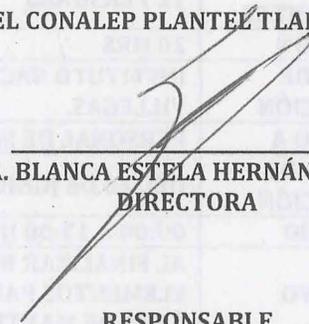
residencia en la Ciudad de México, "LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato, enteradas y conscientes las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la Ciudad de México el día **28 de junio de 2021**.

EL INSTITUTO

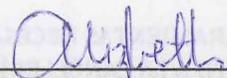
EL CONALEP PLANTEL TLALPAN I


C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


LCDA. BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ NAVA
DIRECTORA

**VERIFICACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN**

RESPONSABLE


**C. MARIA GUADALUPE ALIZBETH MARTÍNEZ
ARREOLA.**
**JEFA DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO.**


C. GINESA BERNAL MARTÍNEZ
**JEFA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN,
PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN**





ANEXO TÉCNICO

NOMBRE DEL EVENTO	CANCELERIA BASICA
TIPO DE EVENTO	CURSO
MODALIDAD	PRESENCIAL
NUMERO DE PARTICIPANTES	12 PERSONAS
DURACIÓN	20 HRS
LUGAR DE IMPARTICIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFEMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.
DIRIGIDO A	PERSONAL DE MANTENIMIENTO OPERATIVO
PERIODO DE IMPARTICIÓN	DEL 28 DE JUNIO DE 2021 AL 02 DE JULIO DE 2021
HORARIO	09:00 A 13:00 HRS.
OBJETIVO	AL FINALIZAR EL CURSO, LOS PARTICIPANTES CONOCERÁN LOS PRINCIPALES ELEMENTOS PARA REALIZAR TRABAJOS BÁSICOS DE CANCELERÍA EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO.
CONTENIDO TEMATICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN AL MANEJO Y CONTROL DE MATERIALES. 2. EL MATERIAL DE ALUMINIO. 3. MANEJO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FABRICAR, ARMAR Y DAR MANTENIMIENTO A LA CANCELERÍA DE ALUMINIO. 4. PERFILES COMERCIALES PARA LA FABRICACIÓN DE LA CANCELERÍA DE ALUMINIO. 5. ACCESORIOS PARA FIJACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL CANCEL. 6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CANCELERÍA. 7. PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE UN CANCEL DE ALUMINIO Y MANTENIMIENTO DE UN CANCEL EXISTENTE.
METODOLOGÍA	USAR TÉCNICAS ANDROLÓGICAS Y METODOLÓGICAS ADECUADAS CONFORME AL CONTENIDO TEMÁTICO CON EL FIN DE FORTALECER EL APRENDIZAJE, APLICANDO UN ENFOQUE INCLUYENTE.
ENTREGABLES	<p>REPORTE DEL EVENTO QUE DEBE CONTENER SOPORTE DOCUMENTAL (EVALUACIONES DIAGNOSTICAS Y FINALES CON CALIFICACIÓN) RESUMEN EJECUTIVO INDICANDO ÁREA DE OPORTUNIDAD Y AL MENOS DOS FOTOS DEL EVENTO.</p> <p>CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO, INCLUYENDO LA CALIFICACIÓN.</p> <p>MANUAL DEL PARTICIPANTE Y MANUAL PARA EXPEDIENTE DE CAPACITACIÓN QUE INCLUYA LA MISIÓN, VISIÓN, VALORES DEL INER Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORA PUBLICAS DEL INER.</p>
PERFIL DEL INSTRUCTOR	CERTIFICACIONES CON LAS QUE CUENTA EL INSTRUCTOR MEDIANTE CURRICULUM VITAE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]





	CONOCIMIENTO Y DOMINIO DEL TEMA. MANEJO DE GRUPO PUNTUALIDAD
CONDICIONES DE PAGO	EL PAGO SERÁ REALIZADO A FINALES DE MES EN EL QUE SE REALIZÓ EL EVENTO Y UNA VEZ ENTREGADOR LOS DOCUMENTOS LEGALES AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

CARTA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL CURSO: CANCELERIA

OBJETIVO GENERAL: Al término de este curso el participante adquirirá las habilidades y conocimientos teóricos prácticos, de los diferentes perfiles de aluminio de puertas y ventanas de aluminio y herramientas indispensables para dar el adecuado mantenimiento.

DURACIÓN: 20 horas	FECHA: 28/06/2021 AL 02/07/2021	Horario: 09:00 AM A 13:00 HRS	FRECUENCIA: Diario
---------------------------	--	--------------------------------------	---------------------------

DIA	TEMA/Actividad	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Tema, Modulo, Unidad y/o Actividad)	CONTENIDO /ACTIVIDAD	METODOLOGÍA (Dinámica de grupo y/o técnicas didácticas)	MATERIALES Y EQUIPOS	RESPONSABLE Y TIEMPO DE CADA ACTIVIDAD
PRIMERA SESIÓN						
	Bienvenida y presentación del instructor.	Dar la bienvenida a los participantes.	Ubicarlos dentro del contexto del curso y propiciar un ambiente de confianza.	Técnica expositiva: la autoridad correspondiente da la bienvenida al grupo, presenta al instructor y el relata brevemente su trayectoria dentro del CONALEP		La autoridad de la institución y el instructor 5 min.
	Llenado de formatos.	Registrar estadísticas con los datos del participante.	Llenar formatos básicos del plantel y el INER	Mediante las indicaciones del instructor, el participante llenará los formatos básicos y necesarios para la impartición del curso.	Formato de registro y Bolígrafos.	El instructor 10 min.
	Presentación inicial y dinámica de integración.	Presentar e integrar a todos los participantes del curso e integrarlos.	Presentarse ante el grupo	<i>Dinámica:</i> El instructor solicitará a los participantes se presenten bajo esa dinámica.		El instructor 5 min.
	Metodología.	Informar sobre generalidades del curso.	Hacer una breve descripción de los temas del curso	Técnica expositiva: El instructor señalará la forma en que se desarrollará el curso.	Proyector y Lap Top.	El instructor 5 min.
	Evaluación diagnóstica.	Identificar el nivel de conocimientos previos de los participantes del curso.	Contestar la evaluación diagnóstica	El instructor dará la <i>Evaluación diagnóstica</i> a los participantes para resolverla, haciéndoles notar la importancia de ésta.	Formato de evaluación diagnóstica y Bolígrafos.	El instructor 20 min.
	Reglas de operación del curso. • Duración. • Horarios. • Evaluación. • Instrumentos de evaluación. • Resultados esperados. • Contenido temático. • Estructura y plan sesión. • Respuesta a dudas sobre el encuadre y/o	Describir los lineamientos, la forma de evaluar, los resultados esperados, el contenido temático y la manera de llevarse a cabo la sesión.	Dar la información de cómo se llevara a efecto el curso y cuál sería la dinámica de él.	Técnica expositiva: El instructor informará los lineamientos y acordará con los participantes las propuestas para el buen desarrollo del curso. También presentará la forma de evaluar, los resultados que se pretenden obtener, el contenido temático y la manera de llevarse a cabo la sesión.		El instructor 20 min.





	generalidades del curso/taller.					
	Objetivo y propósito.	Informar sobre los objetivos y propósito del curso.	Definir los objetivos y propósitos del curso	Técnica expositiva: El instructor explicará el objetivo del curso así como su propósito.	Proyector y Laptop.	El instructor 5 min.
	Expectativas.	Inducir las expectativas de los participantes con el objetivo del curso.	Informar que se espera de ellos al final del curso	Técnica expositiva: Lluvia de ideas. El instructor pedirá enlisten en el formato sus expectativas, las comentarán y se analizarán las discrepancias que existan entre los objetivos y las expectativas del participante.	Formato para cada participante y Bolígrafo.	El instructor 5 min.
	Presentación del manual.	Informar el contenido de los manuales.	Describir perfectamente el contenido del manual que se utilizara en el curso.	Técnica expositiva: El instructor explicará el contenido de los manuales y como se manejarán.	Manuales,	El instructor 30 Min.
	I. Introducción al manejo y control de materiales. II. El material. Aluminio a) Características propias del material b) Manejo y usos recomendados.	Comprenderán los conceptos generales de la cancelería, analizando el encuadre de esta, la cancelería de aluminio en los diferentes espacios de construcción	Describir y mostrar las características de las instalaciones que veremos en el curso	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor explicará el contenido de cada uno de los temas, teniendo una serie de preguntas y respuestas. Parte práctica. El instructor explicara los diferentes elementos que componen una puerta de aluminio o una ventana	Manuales.	El instructor 45 min
RECESO						20 min
	Manejo y características de las herramientas necesarias para, fabricar, armar y dar mantenimiento a la cancelería de aluminio. a) Sierra eléctrica o arco con segueta. b) Juego de limas.(media caña, plana y redonda o cola de rata) c) Taladro. d) Juego de desarmadores.(planos y de cruz) e) Remachadora póp f) Nivel de mano. g) Plomada h) Madeja de hilo i) Juego de brocas (para metal y concreto de ¼") j) Martillo k) Cíncel. l) Escuadra m) Equipo de protección para la fabricación y mantenimiento de cancelería de aluminio, goggles, guantes, ropa de trabajo.	Se identificarán las diferentes herramientas que se utilizan para la adecuada fabricación o mantenimiento de las puertas o ventanas de aluminio	Definir las características propias de cada herramienta	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor explicará las diferentes características de cada herramienta utilizada en la construcción o mantenimiento a la cancelería de aluminio	Manuales	El instructor 70 min.
SEGUNDA SESIÓN						
	Perfiles comerciales para la fabricación de la cancelería de aluminio	Se identificarán los diferentes	Describir las características	Técnica expositiva:	Manuales Puerta y ventana de aluminio	El instructor 70

Handwritten notes and signatures on the left margin.





a) b) c) d) e) f)	Perfiles para cancel fijo. Perfiles para cancelaría corrediza, puertas y ventanas Perfiles para puertas batientes Perfiles para ventanas de proyección. Perfiles para cancelos de baño Perfiles para recubrimientos	tipos de perfiles de aluminio que existen en el mercado para la fabricación de la cancelaría de aluminio	de los diferentes perfiles de aluminio, para las puertas y ventanas	Parte teórica. El instructor explicará las características de cada uno de los perfiles que se utilizan en la fabricación a mantenimiento de puertas y ventanas, teniendo una serie de preguntas y respuestas. Parte práctica. El instructor mostrara los perfiles que existen el INER para las puertas y ventanas		
	Accesorios para fijación y complementación del cancel a) Cristal de 6.0 mm b) Cristal Templado de 6.0 mm c) Tornillería d) Taquetes e) Vinil f) Felpa g) Separadores o taquetes h) Cerrajería	Se identificarán los diferentes elementos que se utilizan para la fijación y complementación de la cancelaría de aluminio	Mediante la presentación fija de setos elementos	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor las características de cada elemento Parte práctica. El instructor mostrara físicamente los diferentes elementos.	Manuales, materiales	El instructor 70 min.
RECESO						20 min
	Reparaciones y mantenimiento de la cancelaría a) Características del mantenimiento a la cancelaría de aluminio. b) Mantenimiento preventivo y correctivo.	Identificará las diferencia entre el mantenimiento preventivo y correctivo	Se describirá en que difiere el mantenimiento preventivo del correctivo	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor explicará que es mantenimiento preventivo y que es mantenimiento correctivo	Manuales.	El instructor 80 min.
TERCERA SESIÓN						
	Prácticas de fabricación de un cancel de aluminio y mantenimiento a un cancel existente. a) Desarmar una puerta de aluminio.	Se identificarán como se desarma una puerta de aluminio	Se describirán paso a paso desde el desmontaje de la puerta hasta su desarmado.	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor describirá y explicara paso a paso el desmontaje, desarmado de una puerta de aluminio.	Puerta de aluminio	El instructor 110 min
RECESO						20 min
	b) Volver a amar una puerta de aluminio.	Se identificarán como se arma una puerta de aluminio	Se describirán paso a paso desde el armado y montaje de una puerta.	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor describirá y explicara paso a paso el montaje, y armado de una puerta de aluminio.	Puerta de aluminio	El instructor 110 min
CUARTA SESIÓN						
	b) Desarmar una ventana de aluminio	Se identificarán como se desmonta y desarma una ventana de aluminio	Se describirán paso a paso desde el desmontaje y desarmado de una ventana de aluminio.	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor describirá y explicara paso a paso el desmontaje, desarmado de una ventana de aluminio.	Ventana de aluminio	El instructor 110 min.
RECESO						
	c) Volver a armar una ventana de aluminio	Se identificarán como se arma y monta una	Se describirán paso a paso desde el	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor	Ventana de aluminio	





		ventana de aluminio	armado y montaje de una ventana de aluminio	describirá y explicará paso a paso el armado, montaje de una ventana de aluminio.		El instructor 110 min.
QUINTA SESIÓN						
	d) mantenimiento a una puerta de aluminio.	Se identificarán como dar mantenimiento a una puerta de aluminio montada	Se describirá la aplicación correcta de mantenimiento a una puerta de aluminio	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor explicará paso a paso el mantenimiento de una puerta de aluminio	Puerta de aluminio	El instructor 85 min.
RECESO						
	e) Dar mantenimiento a una ventana de aluminio.	Se identificarán como dar mantenimiento a una ventana de aluminio montada	Se describirá la aplicación correcta de mantenimiento a una ventana de aluminio	Técnica expositiva: Parte teórica. El instructor explicará paso a paso el mantenimiento de una ventana de aluminio	Ventana de aluminio	El instructor 85 min.
	Evaluación sumativa.	Verificar el aprendizaje alcanzado por los participantes.	Aplicar el examen de la evaluación final	Técnica expositiva: Aplicación del examen diagnóstico. El instructor solicitará a los participantes que contesten la evaluación diagnóstica.	Evaluación final.	El instructor 30 min.
	Clausura.		Realizar la clausura del curso.	Técnica de integración: Se clausura el curso, con unas palabras de los directivos del conalep		La autoridad de la institución y el instructor. 20 min.

EL INSTITUTO

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

C.P. ELIZABETH RIQUE MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LCDA. BLANCA ESTELA HERNANDEZ NAVA
DIRECTORA.

VERIFICACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN

RESPONSABLE

C. MARIA GUADALUPE ALIZBETH MARTÍNEZ
ARREOLA.
JEFA DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN Y
DESARROLLO.

C. GINESA BERNAL MARTÍNEZ
JEFA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN,
PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

Eliminado: cuatro palabras, Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de transparencia y acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del banco número de cuenta, Clabe interbancaria y número de sucursal.

